OK

EPC - 05 - 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR LA COMPRA DE LAMPARAS Y LUMINARIAS PARA LA SNR.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar la compraventa de luminarias y material eléctrico requeridos en la sede de la SNR y las Orip de Bogotá, en razón a que hay bombillas fundidas y lámparas dañadas que están afectando las condiciones laborales de los funcionarios; lo anterior considerando que es misión de entidades públicas dotar a funcionarios de instalaciones adecuadas donde ejerzan su función.

De igual manera, es prioridad de la Superintendencia brindar toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrece la Superintendencia de Notariado y Registro a usuarios y funcionarios, a través de espacios adecuados, seguros e iluminados que cumplan con las normas de Seguridad Industrial y salud ocupacional para el trabajo, evitando así inconvenientes de salud que minan la productividad y bienestar de los funcionarios involucrados en estos procesos.

Así mismo, con estos elementos se brindará a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo, seguro por medio de espacios iluminados que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la oficina a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia, se vean beneficiadas con los resultados obtenidos.

La necesidad de la compra de luminarias y material eléctrico se justifica en razón a que en la sede de la Superintendencia, así como en las Orip de Bogotá hay espacios a oscuras teniendo en cuenta que las lámparas se deterioraron o las bombillas se encuentran fundidas, afectando la salud visual de los funcionarios que laboraran en dichos inmuebles.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Recibí 4 folio 28/8/19 OA-Topu

28 AUG 2019 407

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA COMPRA DE LAMPARAS Y LUMINARIAS PARA LA SNR.

2.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Compraventa de luminarias de diferentes referencias de acuerdo con la necesidad de cada espacio, así como bombillos y material eléctrico para la instalación de estas.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de
Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111504	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	Sistemas de iluminación de escenario o estudio
39111541	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	Accesorio de dispositivo de iluminación interior
39111710	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Alumbrado de emergencia	Accesorios de iluminación de emergencia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las luminarias y material eléctrico contratado deberán ser entregados en la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicada en la Calle 26 No. 13-49 piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato tiene una duración de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La SNR llevará a cabo el procedimiento de Selección de Contratistas a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor del presupuesto oficial no excede del diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad, según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la

oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas, se presentan con el formato PROPUESTA ECONÓMICA contenido en el **Anexo 1** y las Especificaciones Técnicas del **Anexo No. 2** del presente Estudio Previo.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

6. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

8. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Entidad.

9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales como peticiones o amenazas.

11. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte y entrega hasta el lugar donde disponga la entidad de los elementos contratados.

2. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

3. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

4. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del presente Contrato.

5. El contratista entregará los elementos contratados de acuerdo con los tiempos y plazos señalados por la Entidad.

6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

7. Entregar formalmente los bienes y servicios prestados al supervisor del contrato, quien deberá recibir a satisfacción y expedir la correspondiente certificación.

8. Para la prestación del servicio, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas y cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Superintendencia.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Efectuar cumplidamente los pagos.
4. Ejercer la supervisión por el Servidor Público designado por la Secretaria General.
5. Aprobar la Garantía única del Contrato.
6. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.
7. Expedir el certificado de registro presupuestal.

4.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es un contrato de compra venta.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene l análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DETALLE	UN	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA N.R S.A.S		MULTIELECTRICOS LA 18 S.A.S		PROMEDIO DOS PROPUESTAS	
			V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
LAMPARAS T8 X 32W	un	10	94.000.00	940.000.00	94.800.00	948.000.00	94.400.00	944.000.00
TUBOS T8 X 32W	un	200	4.000.00	800.000.00	4.250.00	840.000.00	4.100.00	820.000.00
PANEL LED 9W	un	20	9.800.00	196.000.00	10.500.00	210.000.00	10.000.00	200.000.00
PANEL LED 12W	un	30	10.900.00	315.000.00	11.400.00	372.000.00	11.150.00	343.500.00
PANEL LED 12W SOBREPONER	un	25	10.500.00	262.500.00	12.400.00	310.000.00	11.450.00	286.250.00
PANEL LED 18W	un	20	17.000.00	340.000.00	18.700.00	374.000.00	17.850.00	357.000.00
PANEL LED 24W	un	30	28.000.00	840.000.00	29.500.00	885.000.00	28.750.00	862.500.00
PANEL LED 32W	un	20	36.500.00	730.000.00	38.900.00	778.000.00	37.700.00	754.000.00
PANEL LED 60X60 DE INCRUS CON MARCO	un	250	104.000.00	26.000.000.00	106.000.00	26.500.000.00	105.000.00	26.250.000.00
PANEL LED 60X60 DE SOBREPONER	un	57	130.000.00	7.410.000.00	104.000.00	5.928.000.00	116.000.00	6.726.000.00
CABLE ENCAUCHETADO 3X14	mt	300	3.200.00	960.000.00	3.200.00	960.000.00	3.200.00	960.000.00
CABLE 7 HILOS #12	mt	300	3.200.00	960.000.00	3.200.00	960.000.00	3.200.00	960.000.00
CINTA AISLANTE 3M	un	40	12.000.00	480.000.00	13.200.00	528.000.00	12.600.00	504.000.00
TOMAS DE 15 a 20 AMPERIOS	un	20	9.800.00	196.000.00	11.500.00	230.000.00	11.150.00	223.000.00
INTERRUMPTORES	un	20	7.500.00	150.000.00	10.300.00	206.000.00	8.900.00	178.000.00
CLAVIJAS HEMBRA Y MACHO CON POLO A TIERRA	un	200	16.000.00	3.200.000.00	16.000.00	3.200.000.00	16.000.00	3.200.000.00
				45.773.500.00		45.363.000.00		45.568.250.00
N.A	19%			6.316.965.00		6.238.970.00		6.277.967.50
SUMA TOTAL				52.090.465.00		51.601.970.00		51.846.217.50

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($51.846.218)** incluido IVA, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro A-02-02-01-004 productos metálicos y paquetes de software:

Se deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el **Anexo 1** (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA) de los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto del Rubro A-02-02-01-004 *productos metálicos y paquetes de software*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47019 del 29 de mayo de 2019 por valor de $51.846.218.00 expedido por el responsable de presupuesto.

5.3 CONDICIONES DE PAGO.

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación así:

- El 100% del valor, se pagará a la entrega de las luminarias y los demás accesorios, debidamente recibidos mediante el Acta de recibo aprobada y firmada por la supervisión del contrato; presentación de la factura y los soportes parafiscales.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.

Para efectos del pago el Contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará el respectivo pago.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la SUPERINTENDENCIA.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 2: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

A. CAPACIDAD JURIDICA
B. CAPACIDAD EXPERIENCIA
C. ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO.
D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

6.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Publica, verificando su estricto cumplimiento.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación de la OFERTA ECONOMICA – ANEXO 1 y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

6.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia mínima especifica, el proponente la acreditará adjuntando mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto haya sido

compraventa de lámparas y accesorios para lámparas, terminados en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de validar dicha información, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Uno de los contratos deber ser igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial.
- Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos de la entidad contratante.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante CERTIFICACIONES. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

6.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

6.4 SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por un técnico administrativo del Grupo de Infraestructura o por quien delegue el ordenador del gasto.

6.5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."* Y numeral 6: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero
y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* del Decreto 1082 de 2015, para el caso de una oferta artificialmente baja es cuando a criterio de la entidad estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una

correcta ejecución del contrato de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector , la entidad seguirá el procedimiento sugerido por Colombia compra eficiente, "guía para el manejo de oferta artificialmente baja en procesos de contratación."

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la matriz de riesgo – ANEXO 2 - y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este
Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

En este sentido, la matriz de riesgos se presenta a continuación:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

MATRIZ DE RIESGOS - MANTENIMIENTO Y ADECUACION

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaracion de desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles	diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación	3	3	6	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura-Secretaria General	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a la elaboracion del nuevo pliego de condiciones, asi como a la fecha apertura	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación	Atrasos en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
5	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación	Atraso en el pago al contratista	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Requerir al contratista	Mensual
6	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
8	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal
9	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio economico del contratista. Mala calidad de los materiales.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de Calidad y estabilidad del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2019	31/12/2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Quincenal

8. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **De cumplimiento** cuyo valor será del diez por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec | IQNet

- **De calidad del servicio:** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual estará vigencia por término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Final. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

8.1 Modificación de Pólizas

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificamos que la presente necesidad se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019.

Cordialmente,

CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA
Coordinador Grupo de Infraestructura

SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO
Directora Administrativa y Financiera (e)

Elaboró: Fabio Pérez
Revisó: Claudia Díaz

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

N°	DETALLE	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LAMPARAS T8 X32W	UN	10		
2	TUBOS T8 X32W	UN	200		
3	PANEL LED 9W	UN	20		
4	PANEL LED 12W incrustar	UN	30		
5	PANEL LED 12W sobreponer	UN	25		
6	PANEL LED 18W incrustar	UN	20		
7	PANEL LED 24W incrustar	UN	30		
8	PANEL LED 32W incrustar	UN	20		
9	PANEL LED 60X60 DE INCRUSTAR CON MARCO	UN	250		
10	PANEL LED 60X60 DE SOBREPONER	UN	57		
11	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ML	300		
12	CABLE 7 HILOS N°. 12	ML	300		
13	CINTA AISLANTE 3M	UN	40		
14	TOMAS DE 15 A 20 AMPERIOS	UN	20		
15	INTERRUPTORES	UN	20		
16	CLAVIJAS HEMBRA Y MACHO CON POLO A TIERRA	UN	200		
			SUBTOTAL		-
			IVA	**19%**	-
			TOTAL		-

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec | IQNet

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. LAMPARAS T8 X32W

Luminaria alta eficiencia para tubo T8, con sistema de fijación embutido. Su reflector de curvo y celosías transversales que otorguen una mejor eficiencia en la distribución de la luz. COLOR: Blanco LARGO: 1220 mm COMPOSICIÓN: Metálica ANCHO: 300 mm., incluye balasto y tubos con las características del ítem 2.

2. TUBOS T8 X32

Características
Referencia: LTF T8 32W
Diámetro (mm): 26
Potencia (w):32 w
I.R.C (Ra): >80
Temp. de Color (°K):4100
Flujo Luminoso (Lm):2790
Base Longitud (Cm):120

3. PANEL LED 9W

Características
Cantidad de LED: 45 SMD 2835
Lúmenes: 600Lm
Ángulo de Luz: 120°
Voltaje operación: 100-240VAC
Material del cuerpo: Aluminio PC Cover
Color del cuerpo: Blanco
CRI:> 80
F.P.:>0.95
Perforación 131mm
alto (mm):18
diámetro ø (mm):150
temperatura de calor:4000k
Modelo: Circular
Para uso Embutido
Incluye: Dirver Interlight

4. PANEL LED 12W DE INCRUSTAR

Características
Cantidad de LED: 60 SMD 2835
Lumenes: 960Lm
Ángulo de Luz: 120°
Voltaje operación: 220-240VAC
Material del cuerpo: Alumino PC Cover

Color del cuerpo: Blanco
Cri:> 80
F.P.:>0.95
Perforación 155mm
alto (mm): 20
diámetro ø (mm): 170
temperatura de calor:4000k
Modelo: Circular
Para uso Embutido
Incluye: Dirver Interlight

5. PANEL LED 12W DE SOBREPONER

Características
Cantidad de LED: 80
Lúmenes: 960Lm
Ángulo de Luz: 120°
Voltaje operación: 220-240VAC
Material del cuerpo: Alumino PC Cover
Color del cuerpo: Blanco
Cri:> 80
F.P.:>0.95
temperatura de color: 4000k
diámetro ø (mm): 170
alto (mm): 38
Modelo: Circular
Para uso Sobrepuestos
Incluye: Dirver Interlight

6. PANEL LED 18W DE INCRUSTAR

Características
Cantidad de LED: 90 SMD 2835
Lúmenes: 1440Lm
Ángulo de Luz: 120°
Voltaje operación: 220-240VAC
Material del cuerpo: Alumino PC Cover
Color del cuerpo: Blanco
Cri:> 80
F.P.:>0.95
Perforación 210mm
Temperatura de calor: 4000K
diámetro ø (mm): 225
alto (mm): 20
Modelo: Circular
Para uso Embutido
Incluye: Dirver Interlight

7. PANEL LED 24W DE INCRUSTAR

características:
Tecnología Led
Voltaje 85 - 265V
Luz Blanca 6500K
Lumens 1680
Grado IP 20
Pulgada 11"
Vida Útil 30.000 horas
Fácil de Instalar
Apariencia elegante y estetica
Driver externo
Alto Brillo
Ahorrador de Energía
Certificación Lenor

8. PANEL LED 32W DE INCRUSTAR

Características
Voltaje operación: 220-240 VAC
Material de cuerpo: aluminio PC Cover
Color del cuerpo: blanco
Cri: > 80
F.P : >0.95
TEMPERATURA DE CALOR: 4000k
Modelo: Cuadrada / redonda
Tensión máxima de operación UMAX 1.1 *
UN Angulo de Apertura (°) 120
Para uso sobrepuestos
Incluye driver Interlight

9. PANEL LED 60X60 DE INCRUSTAR

Diseño moderno con fuente de iluminación lateral basada en LED SMD y difusor opalizado Ultra delgado y liviano con disipador de calor integrado Opción de instalación colgante (guayas y accesorios no incluidos) Driver atenuable tipo 0-10V para integrar la luminaria con un sistema o tablero de control de iluminación

Características
Temperatura de color 4100 K (NW)
Acabado Blanco
Potencia de entrada 45 W
Flujo luminoso 3500 lm
Grado de protección IP IP20
Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz
Ángulo de apertura 100°
Dimensiones (LxWxH) 595x595x10.5 mm
Corriente de entrada 0.375 A 120 V

Tipo de distribución Directa simétrica
Tipo de montaje Incrustar
Factor de potencia >0.90
Reproducción de color (IRC) 80 Chasis Aluminio
Distorsión armónica (THD) <20%
Difusor PMMA Tipo de driver Independiente CC
Eficacia 78 lm/W

10. PANEL LED 60X60 DE SOBREPONER

Características
Datos eléctricos
consumo total de potencia (w) :45
voltaje 100-277v
eficacia 88lm/w
corriente (a) 0.45
Datos ópticos
Angulo de apertura 120°
flujo luminoso 4000lm
tipo de distribución directo simétrico
IRC 70ra
vida promedio 35000h
temperatura de color 6000k
Datos fisicos
clasificación IP 20
color blanco
montaje sobreponer, incrustar o descolgar
dimensiones (l x w x h) (mm) 595 x 595 x 11
chasis bordes revestidos en aluminio, difusor opalizado en policarbonato
incluye marco

11. CABLE ENCAUCHETADO 3X14

Características
Cable Cobre 3x14 Awg Encauchetado Pvc/Pvc 600v 75°C
Características del cable
Normas de fabricación y pruebas del cable NTC 1099-1 o ICEA S-95-658, NTC 2356 o UL 62; NTC 3203
Características del conductor
El material es cobre
Temple suave
Clase J o K
La resistencia eléctrica DC a 20ºC estará de acuerdo con la norma NTC 2356
Conductividad mínima del 100% a 20°C
Características del aislamiento del conductor El aislamiento es PVC
El espesor promedio mínimo de acuerdo con la tabla 3.4 de la norma NTC 1099-1
El aislamiento es de color negro y rojo para las fases, blanco para el neutro y verde para la tierra
Retardante a la llama
Resistente a los rayos ultravioleta
Chaqueta

Chaqueta exterior es PVC
La chaqueta es de color negro
Resistente a los rayos ultravioleta
Retardante a la llama
Incluye cinta de poliéster
Características del conductor terminado
Marcación del conductor sobre la chaqueta
La marcación con separación de 1 m, con la siguiente información: Nombre del fabricante, descripción completa del conductor, año de fabricación, Grupo EPM, proceso de contratación, Secuencial metro a metro cuando aplique

12. CABLE 7 HILOS #12

13. **CINTA AISLANTE**

Características
Voltaje Máx.600V
Longitud 60 Pies
Grosor 6.5 mil
Ancho3/4"
Color Negro
Material Vinilo
Resistencia a los Rayos UV
Material de Respaldo de la Cinta Vinilo
Temp. Máx. de Desempeño de la Cinta 175 Degrees F

14. TOMAS DE 15 AMPERIOS

Características
Alto :0,12
Material: Policarbonato
Ancho 0,085
Color Blanco
Peso 0,6
Tipo Toma Corriente
Amperaje 15A
Caracteristicas Toma doble de color blanco con polo a tierra
Voltaje 110/250V
Norma técnica UL498
Largo 0,5
Incluye Tornillos

15. INTERRUPTORES

Características
Tensión nominal (Vn): 127 V-
Corriente nominal (In): 10 A
Frecuencia: 60 Hz.
Rigidez dieléctrica: 2500 V-
Operaciones mecánicas: Superior a 40.000 operaciones (Apertura- cierre), con carga a corriente nominal.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene l análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

DETALLE	UN	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA N.R S.A.S		MULTIELECTRICOS LA 18 S.A.S		PROMEDIO DOS PROPUESTAS	
			V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
LAMPARAS T8 X32W	un	10	94.000,00	940.000,00	94.800,00	948.000,00	94.400,00	944.000,00
TUBOS T8 X32W	un	200	4.000,00	800.000,00	4.200,00	840.000,00	4.100,00	820.000,00
PANEL LED 9W	un	20	9.500,00	190.000,00	10.500,00	210.000,00	10.000,00	200.000,00
PANEL LED 12W	un	30	10.500,00	315.000,00	12.400,00	372.000,00	11.450,00	343.500,00
PANEL LED 12W SOBREPONER	un	25	10.500,00	262.500,00	12.400,00	310.000,00	11.450,00	286.250,00
PANEL LED 18W	un	20	17.000,00	340.000,00	18.700,00	374.000,00	17.850,00	357.000,00
PANEL LED 24W	un	30	28.000,00	840.000,00	29.500,00	885.000,00	28.750,00	862.500,00
PANEL LED 32W	un	20	36.500,00	730.000,00	38.900,00	778.000,00	37.700,00	754.000,00
PANEL LED 60X60 DE INCRUS CON MARCO	un	250	104.000,00	26.000.000,00	106.000,00	26.500.000,00	105.000,00	26.250.000,00
PANEL LED 60X60 DE SOBREPONER	un	57	130.000,00	7.410.000,00	106.000,00	6.042.000,00	118.000,00	6.726.000,00
CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ml	300	3.200,00	960.000,00	3.200,00	960.000,00	3.200,00	960.000,00
CABLE 7 HILOS #12	ml	300	3.200,00	960.000,00	3.200,00	960.000,00	3.200,00	960.000,00
CINTA AISLANTE 3M	un	40	12.000,00	480.000,00	13.200,00	528.000,00	12.600,00	504.000,00
TOMAS DE 15 a 20 AMPERIOS	un	20	9.800,00	196.000,00	12.500,00	250.000,00	11.150,00	223.000,00
INTERRUMPTORES	un	20	7.500,00	150.000,00	10.300,00	206.000,00	8.900,00	178.000,00
CLAVIJAS HEMBRA Y MACHO CON POLO A TIERRA	un	200	16.000,00	3.200.000,00	16.000,00	3.200.000,00	16.000,00	3.200.000,00
				43.773.500,00		43.363.000,00		43.568.250,00
IVA	**19%**			**8.316.965,00**		**8.238.970,00**		**8.277.967,50**
	SUMA TOTAL			**52.090.465,00**		**51.601.970,00**		**51.846.217,50**